

*Cámara de Representantes*

Presidencia

N° 270

--

Montevideo, 2 de setiembre de 2011.

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución N° 248 de Presidencia, de 22 de junio de 2011, sobre la adquisición de equipos y la contratación de la prestación del servicio técnico de mantenimiento y de capacitación del personal para la implementación de la transmisión audiovisual en vivo de las sesiones de la Cámara de Representantes mediante televisión.

RESULTANDO: I) Que por la especificidad y la complejidad del sistema a implementar se entendió pertinente e imprescindible la contratación de un técnico de reconocidas idoneidad y solvencia profesionales para prestar tareas de asesoramiento en todas las etapas del respectivo proceso.

II) Que el asesor contratado diseñó el sistema, evacuó las consultas efectuadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones e informó sobre la única propuesta presentada en lo referente a los aspectos técnicos.

III) Que la referida comisión asesora redactó el pliego de condiciones particulares que rigió el correspondiente llamado a precios.

IV) Que se invitaron a participar en el respectivo llamado a precios a las empresas Philips Uruguay, Onalur S. A. (Pan-service Broadcast & Solution), Sistemas Profesionales, Fablet y Bertoni S. A., Solís y De León, Ridel S. A., Megafort Uruguay y Vision Direct.

V) Que se realizaron publicaciones en el Diario Oficial, en las revistas especializadas Contacto, Infocom y Guía Total, en los periódicos de circulación nacional El País, El Observador, Últimas Noticias, Voces, Brecha, Crónicas, La República, Búsqueda y La Diaria y en la revista Caras y Caretas.

VI) Que para el referido llamado se presentó sólo la empresa Onalur Sociedad Anónima (Panaservice Broadcast & Solution).

VII) Que el asesor contratado informó que la oferta presentada cumple con lo solicitado en el respectivo pliego de condiciones sin perjuicio de que la propuesta técnica plantea una variante referida a la cantidad de salidas de un distribuidor y otra sobre la ubicación de un frame.

VIII) Que realizadas las consultas pertinentes sobre la variante relativa al distribuidor, la empresa comunicó que agregará otro equipo similar a efecto de dar solución a la cantidad de salidas.

IX) Que la nueva ubicación de uno de los frames implica un menor cableado por lo que es aconsejable aceptar la variante propuesta en mérito a que es posible su ubicación en el sector en el que se propone instalarlo.

CONSIDERANDO: I) Que la Resolución N° 263 de Presidencia, de 9 de agosto de 2011, aprobó el pliego de condiciones que rigió el respectivo llamado a precios.

II) Que el asesor contratado informó que la propuesta presentada por Onalur Sociedad Anónima cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el referido llamado a precios.

ATENTO: Al informe cursado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este Organismo que aconseja la adjudicación de la referida adquisición a la empresa Onalur Sociedad Anónima (Panaservice Broadcast & Solution),

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.-Adjudicase a la firma Onalur Sociedad Anónima (Panaservice Broadcast & Solution) la totalidad del objeto ofertado y su correspondiente instalación "solución llave en mano", acorde a la propuesta presentada y a las condiciones que rigieron el

correspondiente llamado, que incluye: cinco cámaras remotas marca Panasonic modelo AW-HE50S, un remoto de cámara marca Panasonic modelo AW-RP655, dos VTR HD marca Datavideo modelo HDR-50, siete distribuidores marca Cobalt modelo 9003, un generador de BB 50 Hz marca Blackmagic Design modelo Convopengsync, cuatro distribuidores de video analógico marca Cobalt modelo 9231, un generador de caracteres HD marca Video 5 modelo CG5 HD, una consola de video 8 HDSDI marca Panasonic modelo AW-HS400, una matriz 16x16 con dos remotos marca Blackmagic Design modelo VHUB/VM+VHUB/WSC, un monitor multiview full HD 42" marca Panasonic modelo TH42LF20, dos embebedores marca Blackmagic Design modelo Convopengcauds, un monitor de instrumentos 17" marca Panasonic modelo BT-LH1710, un monitor full HD con entrada HDMI 24" marca AOC modelo LE24037, dos conversores HDSDI a HDMI marca Blackmagic Design modelo Convopengbhs, dos down converter con crop marca Cobalt modelo 9821, dos hum eliminator marca Allen Avionics modelo HD-SDI1, un hum eliminator de video analógico marca Allen Avionics modelo HEC2000H, cuatro hum eliminator marca Allen Avionics, un trafo de audio marca Allen Avionics modelo AGL-600, tres distribuidores HDSDI marca Cobalt modelo 9001, dos DAC SDI video y audio marca Blackmagic Design modelo Convopengasa, cuatro distribuidores de audio analógico marca Cobalt modelo 9241, dos encoder H264 HD con salida ASI e IP marca Cableworld modelo CW-4411, tres frames marca Cobalt modelo 8321, dos PP de video marca AVP modelo AVC224E1, veinte patchcord de video marca AVP modelo VPC-3-BK, cinco RX ip HD y SD marca Amino modelo A140, un UPS de 2 KVA marca Eaton modelo EX3000, tres grabadoras de DVD con disco duro marca Panasonic modelo DMR-EH69GA, un sistema de comunicación inalámbrica marca Eartec 4 modelo STX4000US, un monitor LCD 22" marca Punktal modelo PK-LC22, un audio delay marca Datavideo modelo AD-100, cables, conectores, mesa, rack, panel de distribución, materiales eléctricos, instalación y cincuenta y cuatro horas de capacitación con dos docentes, así como los demás elementos necesarios para que el sistema quede funcionando adecuadamente y con el agregado de un distribuidor Cobalt 9003 como repuesto.

2°.-El monto total adjudicado asciende a U\$S 222.000 (doscientos veintidós mil dólares estadounidenses) Impuesto al Valor Agregado incluido.


Se deja constancia que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

3°.-Notifíquese de la presente resolución a la firma adjudicataria, dejando expresa constancia que, como se estableció en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicación del objeto de este llamado a precios está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas, la que se producirá con posterioridad.

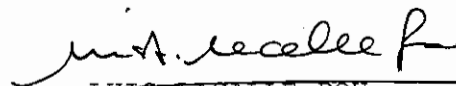
4°.-Remítase al Tribunal de Cuentas "ad referéndum".

5°.-Dése cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.-Publíquese la presente Resolución en las páginas web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), [www.parlamento.gub.uy](http://www.parlamento.gub.uy) y [www.diputados.gub.uy](http://www.diputados.gub.uy).



JOSE PEDRO MONTERO  
Secretario



LUIS LACALLE POU

Presidente